



1. Promulgación de la Política de Riesgo Ambiental y Social.

1.1. Declaración y compromiso con la problemática social y ambiental

En la actualidad los desafíos medioambientales impulsan cambio de paradigmas y la manera de concebir el crecimiento y desarrollo, por lo cual la creación de conciencia y sensibilidad cada vez mayor acerca de las implicaciones sociales y ambientales en el desarrollo de proyectos. En esa misma línea se están llevando a cabo el fortalecimiento gradual de la legislación nacional a la protección del ambiente y su aplicación en todos los niveles, así como a una mayor presión pública y privada sobre las actividades, proyectos y los promotores de estos, para demostrar la solvencia ambiental y social de sus propuestas y el compromiso a la misma. Las tendencias emergentes en Ecuador, como el endurecimiento de las leyes y el cumplimiento de las normas ambientales, así como el aumento de las presiones públicas y los litigios, indican que los temas ambientales están adquiriendo notable importancia.

La orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado en los últimos años frente a los retos que se enfrenta en la actualidad como: los riesgos ambientales y sociales a los que están expuestos los negocios y actividades económicas de los socios/as se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación, operacional y de negocio para las instituciones financieras que los financian. Sin embargo, las microempresas, emprendimientos atendidos a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y clientes corporativos o empresariales más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento.

Sin embargo, al considerar el amplio espectro de las actividades a las que se dedican los microempresarios, no deben pasarse por alto los riesgos sociales y ambientales específicos inherentes a algunas de esas actividades. Así, por ejemplo, la contaminación de las aguas de la actividad agrícola o ganadera, afectación al suelo y aire por la quema de pastizales, la afectación a la biodiversidad por el financiamiento al comercio de madera de bosques gestionados inadecuadamente, la contaminación del suelo por el entierro de basura son algunos ejemplos de riesgos ambientales que usualmente pasan desapercibidos. No obstante, a pesar de que la magnitud de sus operaciones es pequeña, el número de clientes atendidos suele ser grande, por lo que existe un efecto acumulativo significativo que se vera afectado en el transcurso del tiempo.

Consecuentemente, la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda. reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las 'microfinanzas'. En este sentido, la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda., se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de sus socios/as mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas.

En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda. contempla:

- a) Desarrollar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) que permita evaluar las solicitudes de crédito conforme a su metodología como el establecimiento de una lista de exclusión y que garantice el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.

- b) Ayudar a sus socios/as a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales de sus actividades económicas que desarrollan.
- c) Monitorear, supervisar y ayudar en la implementación efectiva del SARAS.
- d) Promover la sensibilización de su personal interno, socios/as y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

2. Consideraciones normativas, principales regulaciones y lineamientos aplicables.

2.1. Nota metodológica Normas de desempeño del IFC

Los riesgos ambientales y sociales se pueden mitigar mediante el cumplimiento de los reglamentos nacionales y estándares internacionales. Como parte integral de la gestión de riesgo, y en procura del desarrollo sostenible, la Corporación Financiera Internacional, ha elaborado Normas de Desempeño que se han convertido en un referente ampliamente utilizado por las entidades financieras para administrar los riesgos ambientales y sociales.

Las 8 normas de desempeño que conforman el estándar son:

- Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- Trabajo y condiciones laborales
- Eficiencia del uso de recursos y prevención de la contaminación
- Salud y seguridad de la comunidad
- Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos
- Pueblos Indígenas
- Patrimonio Cultural

Adicionalmente, el IFC ha puesto a disposición de las instituciones financieras la Nota de Interpretación para los intermediarios financieros (IFC, 2018), la cual establece que los sistemas SARAS debe contar con un esquema que contenga:

- Una política SARAS
- Capacidad institucional (roles y responsabilidades)
- Proceso de diligencia debida A&S, que incluya procedimientos para identificar los riesgos y las repercusiones de los prestatarios.
- Supervisión y monitoreo de la cartera;
- Mecanismo de comunicaciones externas; y
- Preparación y respuesta en caso de emergencia

2.2. Legislación Nacional del Ecuador

Código Orgánico del Ambiente (COA)

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), es la entidad pública encargada del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente (COA), el cual constituye en la actualidad la norma más importante del Ecuador en materia ambiental, ya que en ésta se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada.

Art. 1.- Objeto. El COA tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o Sumak Kawsay.

Art. 2.- Ámbito de Aplicación. Las normas contenidas en este código, así como las reglamentarias y demás disposiciones técnicas vinculadas a esta materia, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales, jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

Art. 71 La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos

Ley Orgánica de Salud R.O N° 423 del 22 de diciembre de 2006

Art. 12 La comunicación social en salud estará orientada a desarrollar en la población hábitos y estilos de vida saludables, desestimular conductas nocivas, fomentar la igualdad entre los géneros, desarrollar conciencia sobre la importancia del autocuidado y la participación ciudadana en salud.

Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca R.O. 187 de 17 de abril 2020

Art. 9 Aprovechamiento Sostenible; Las normas adoptadas por el Estado, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales, se aplicarán también en la zona adyacente a la zona económica exclusiva, para proteger a las especies de peces transzonales y altamente migratorios y los otros recursos vivos marinos asociados o dependientes de ellas, así como para proteger a las especies que están asociadas a la cadena trófica de las especies de la zona económica exclusiva. En el contexto, de las Políticas Ambientales Nacionales, se ha establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), los delitos contra el ambiente o la naturaleza (Pachamama), los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Delitos contra la naturaleza según COIP

Artículo COIP	Descripción
245	Delitos contra la biodiversidad y la invasión de áreas de importancia ecológica. Pena privada de libertad de 1 a 3 años.
251	<i>Delitos contra el agua. Pena privada de libertad de 3 a 5 años.</i>
252	<i>Delitos contra el suelo. Pena privada de libertad de 3 a 5 años</i>
253	<i>Delitos por contaminación del aire. Pena privativa de libertad de 1 a 3 años.</i>



POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES- SARAS

Código: PL-AIR-01

Revisión: 00

Páginas: 15

254	<i>Delitos por la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos, o sustancias peligrosas. Pena Privativa de libertad de 3 a 5 años.</i>
255	<i>Delito por falsedad u ocultamiento de información ambiental. Pena privativa de 1 a 3 años.</i>
257	<i>Delito por obligación de restauración y reparación. Es obligatorio restaurar integralmente los ecosistemas, compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades.</i>

Fuente: COIP

Así mismo, en el Código Integral Penal (COIP) se contemplan las sanciones legales (pecuniarias o privativas de libertad, entre otras) que se debe aplicar en caso de delitos ambientales. Esto es particularmente importante para Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda. pues sus clientes/socios microempresariales están sujetos a este tipo de sanciones.

3. Declaración de Política Ambiental y Social

La Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda. asume su compromiso como Institución Financiera de la Economía Popular y Solidaria adscripta a los principios Cooperativos en respetar al ambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales como parte de su responsabilidad institucional, siendo consciente de la importancia que tiene el compromiso de una Entidad Financiera en el desarrollo sustentable y sostenible del país armonizando su actividad económica y la naturaleza.

A través de sus socios, Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda., busca fomentar e impulsar un comportamiento responsable con la naturaleza en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el Objetivo trece que busca sumar acciones frente al Clima y el Acuerdo de París el cual, el Ecuador tiene firmado una Contribución Nacional Determinada (NDC), al igual que promoviendo el cumplimiento de las normativas vigentes de nuestras operaciones crediticias; además de la promoción de buenas prácticas de gestión ambiental y social entre las actividades financiadas; también impulsando el comportamiento responsable de nuestros socios/as y la capacitación de nuestros funcionarios. De esta manera se asegura que la actividad económica desarrollada por la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda. y la naturaleza sean compatibles.

La Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda., se compromete a desarrollar capacidades y asegurar y mejorar las prácticas adecuadas y efectivas de gestión ambiental y social en todas sus actividades, con un enfoque especial en lo siguiente:

- Asegurar que la normativa ambiental definida por la legislación del Ecuador sea adecuadamente integrada por el socio para acceder a financiamiento
- Asegurar que los estándares internacionales relevantes sean integrados en el diseño de procesos de aplicación del SARAS.
- Integrar el SARAS en los procesos habituales de evaluación de crédito.
- Influir en las partes interesadas, especialmente los clientes y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables con el ambiente.
- Asegurar la transparencia de su SARAS
- Resaltar la importancia de la capacitación al personal y de la necesidad de mejoramiento continuo del sistema a implementar.

3.1. Misión

La Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda., debe contribuir al uso sostenible y sustentable de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de los socios/as y de sus comunidades, a través del análisis de las interacciones entre las actividades económicas de nuestros clientes/socios y el entorno natural que los rodea.

3.2. Visión

Convertirse o ser la entidad financiera que se adapta a las exigencias de una sociedad cada vez más consciente, en la búsqueda constante del logro de los objetivos de desarrollo sostenible y la acción frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

4. METODOLOGÍA GENERAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda. aplicará la metodología general impulsada por la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 para la aplicación de la administración de riesgos ambiental y social hacia todas las actividades económicas financiadas. En el Manual SARAS se presentará el procedimiento del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) que será de aplicación para las operaciones de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

5. EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO

En la presente sección se anuncia de forma categórica la exclusión de financiamiento para actividades económicas que no cumplan con la política SARAS

Así la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda. no ofrecerá servicios financieros por sus implicaciones ambientales y sociales negativos a los socios que registren como actividad económica los siguientes:

- Actividades que riñan con la moral y las buenas costumbres tales como: Night Club, Juegos de Azar, Galleras, Pirámides, Cantinas, Agiotistas, Trata de Blancas, Blanqueadores de Capitales, entre otras y afines.
- Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Actividades políticas, campañas de personas o partidos políticos, entre otros.
- Actividades de asociaciones de caridad o beneficencia.
- Fabricación y comercialización de armas o explosivos y moniciones, excepto fabricantes artesanales de juegos pirotécnicos legalmente autorizados.
- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- Actividades que se presume que aplicarán los recursos prestados en inversiones financieras especulativas, tales como: Prestamistas informales.
- Actividad cuya finalidad, se sospeche o se conozca, estén dirigidos a financiar actos ilícitos o delictivos y/o se encuentren en listas de control.
- Actividades con antecedentes negativos o de dudosa reputación.

- Créditos a sectores económicos de alto riesgo analizados por las Unidades de Riesgo y Negocios.
- Actividades que atentan contra el medio ambiente como la tala de árboles en bosques húmedos tropicales primarios, minería, caza de animales en extinción.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- Producción o comercio de tabaco
- Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercialización de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.
- Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.
- Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

6. Roles y Responsabilidades

Para la adecuada administración de riesgos ambiental y social, el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia General, Unidad de Riesgos, auditor interno, Comité de Crédito, Comité integral de Riesgos, Oficial de Riesgos son los encargados de evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada organización, ejecución, control, monitoreo y seguimiento a las diferentes operaciones celebradas por la Cooperativa, con el fin de controlar los riesgos que puedan generar eventuales pérdidas o posiciones desfavorables.

Las funciones en cuanto a responsabilidad en la administración del riesgo de crédito se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente de administración integral de riesgos ambientales y sociales.



6.1. Consejo de Administración:

Aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlo cumplir, asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos Ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:

- Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión de riesgos social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodológica y personal apropiado;
- Aprobar el Manual de Operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma;
- Conocer la situación de sus socios o clientes que podrían generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
- Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión de riesgo social y ambiental;
- Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión de riesgos ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecidos;
- Definir como parte de las políticas de administración de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

6.2. Consejo de Vigilancia:

Para una adecuada implementación de la administración integral de riesgos, verificará que:

- El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- El oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y,
- El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

6.3. Gerencia General:

Con respecto a la implementación del SARAS, deberá:

- Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y
- Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS

6.4. Unidad de Riesgos o Administrador de Riesgos

- Homologa la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
- Comunica la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.

- Propone las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

6.5. Auditoría Interna

- Debe incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

6.6. Comité de Créditos

- Es el órgano responsable de decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

6.7. Comité de Administración Integral de Riesgos

- Le compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS. Aplicable para las entidades financieras de los segmentos 1, 2, 3 y mutualistas.

6.8. Oficial de Riesgo Ambiental y Social:

Sera un funcionario perteneciente al área de riesgo de crédito, a quien se le designa la responsabilidad de brindar apoyo interno para la capacitación de SARAS al personal de crédito. Dependiendo de la estructura organizacional y el alcance comercial de la entidad, el Oficial de Riesgo Ambiental y social debe revisar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir, oficiales de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia, o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS. Las principales tareas del oficial de riesgo Ambiental y Social incluyen:

- Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración;
- Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- Apoyar y asistir a las demás áreas de la entidad en la aplicación del SARAS;
- Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente;
- Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito;
- Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;

- Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;
- Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir: o Visitas al sitio; o Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y, o La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos;
- Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- Preparar informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.

7. Capacitación SARAS

Los Oficiales de negocio y el personal de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda, se capacitarán al menos una vez al año tanto en Buenas Prácticas Ambientales (BPA) para aplicación tanto al interno de la institución, y para la correcta implementación de la Metodología de Riesgos Ambientales y Sociales. Para lo cual la Cooperativa asignará un presupuesto anual para dar cumplimiento a la misma.

8. Mecanismos de Comunicación Externa y denuncias

La Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda, colgara en la página web institucional la Política de Riesgos Ambientales y Sociales, juntamente con la Lista de Exclusión ambiental y social. Además, se habilitará un espacio en el sitio web de la Cooperativa para canalizar las denuncias, comentarios y sugerencias respecto a impactos ambientales y controversias sociales del financiamiento que brinda la institución a sus socios/as.

Las presentes denuncias serán canalizadas al Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales, para ser atendidas y buscar medidas de mitigación o adaptación según corresponda y pueda ser presentada a Gerencia.

9. Mecanismos de reporte

El Consejo de Administración aprobará el informe anual SARAS, en la sesión de enero de cada año, antes del 31 de enero de cada año, la cual será emitida a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con la respectiva acta de aprobación del informe SARAS. El informe debe contener lo requerido en la norma de Supervisión SARAS, precisamente lo que dicta el Artículo 9.- sobre reporte e información

10. Periodicidad de los informes

La Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda actualizara hasta el 30 de junio de cada año los insumos de su metodología SARAS y presentara la siguiente información para conocimientos de interesados tanto internos como externos:

- Lista de Exclusión Ambiental y Social

- Categorización de la Cartera de crédito según riesgo ambiental y social
- Planes de Acción según el sector económico atendido
- Seguimiento de los Planes de Acción colgados en la página juntamente con el link a un sitio Web con programas de capacitación en temas ambientales y sociales.

Los informes serán elaborados por el Oficial de Riesgos Ambientales y Sociales. Y serán socializados en sus redes sociales o en su informe de sostenibilidad o memoria anual o semestral.

11. Vinculación de la Política SARAS

La Política SARAS de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega Ltda hará sinergias con los diferentes documentos de la institución, principalmente con el Manual de crédito interno y el proceso establecido dentro de su Balance Social. Considerando que según el nivel de maduración de la metodología SARAS se puede ir vinculando con otros documentos.

12. Proceso de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales



13. Siglas y acrónimos

- Actividad económica principal:** Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable (p.e. anual).
- Actividad económica secundaria:** Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.

- c) **Actividades Sensibles:** Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.
- d) **Adaptación al cambio climático:** es la respuesta al calentamiento global que busca reducir la vulnerabilidad de los sistemas sociales y biológicos a los efectos del cambio climático. Esta puede ser planificada, ya sea en reacción o anticipación al cambio climático, o espontánea, es decir, sin intervención del gobierno. La adaptación planificada ya se está produciendo de forma limitada.
- e) **Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.
- f) **Código CIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico.
- g) **Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones,** que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.
- h) **Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC):** representan los compromisos asumidos por los países para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París de 2015.
- i) **Debida Diligencia (DD):** Evaluación realizada por la institución financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.
- j) **Financiamiento “Blending”:** es un instrumento de financiación en el que se combina una contribución en forma de donación con financiación reembolsable (vía préstamo o capital) de entidades financieras acreditadas, a la que se pueden añadir otras contribuciones (instituciones financieras nacionales y multilaterales, sector privado o el propio país beneficiario).
- k) **Finanzas climáticas:** Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden el cambio climático.
- l) **Finanzas Verdes:** Financiamiento de inversiones que brinden beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo ambientalmente sostenible. Servicios financieros prestados para actividades económicas que apoyan la mejora del ambiente, la mitigación del cambio climático y una utilización más eficiente de los recursos.



**POLITICA DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS AMBIENTALES Y
SOCIALES- SARAS**

Código: PL-AIR-01

Revisión: 00

Páginas: 15

- m) **Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.
- n) **Línea de base social y ambiental:** Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.
- o) **Lista de exclusión:** Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.
- p) **Mejores técnicas disponibles:** son técnicas avanzadas y probadas para la prevención y control de las emisiones y el impacto ambiental más amplio causado por las instalaciones, que se desarrollan a una escala que permite la implementación bajo condiciones económicas y técnicamente viables.
- q) **Microfinanzas:** Préstamos, ahorros, seguros, servicios de transferencia y otros productos financieros dirigidos a clientes de bajos ingresos.
- r) **Mitigación al cambio climático:** es el conjunto de acciones destinadas a disminuir la intensidad del forzamiento radiactivo con el fin de reducir los efectos potenciales del calentamiento global. En general, la mitigación supone la reducción de las concentraciones de gases de efecto invernadero, ya sea mediante la reducción de sus fuentes o aumentando la capacidad de los sumideros de carbono para absorber los GEI de la atmósfera.
- s) **Permiso Ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.
- t) **Principio de precaución:** En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.
- u) **Principio pro natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicará en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.
- v) **Principios de Créditos Verdes:** un marco claro que permita a todos los participantes del mercado comprender claramente las características de un préstamo verde.
- w) **Resiliente al clima:** la capacidad de anticipar, prepararse y responder a eventos peligrosos, tendencias o perturbaciones relacionadas con el clima.
- x) **Riesgo reputacional:** Riesgo al que las Instituciones Financieras en general y, en el caso las IFEPS, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas A&S de un cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la IF en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PABLO MUÑOZ VEGA
invierte en tu futuro...

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES- SARAS

Código: PL-AIR-01

Revisión: 00

Páginas: 15

- y) **Riesgo social y ambiental:** Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.
- z) **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales & Sociales (SARAS):** Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una institución financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus clientes/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.
- aa) **Soluciones financieras sostenibles:** es la formulación de productos y servicios financieros adaptados con las nuevas necesidades tanto de las personas como de las empresas, además del acompañamiento activo en la adopción de hábitos más sostenibles, basadas en herramientas tecnológicas.
- bb) **Sostenibilidad:** estado del sistema global, incluidos los aspectos ambientales, sociales y económicos, en el que se satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- cc) **Tecnología verde:** tecnología que tiene el potencial de mejorar significativamente el desempeño ambiental en relación con otras tecnologías.

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Fecha de aprobación: 2023-12-28

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo	Jefe de Riesgos	Comité de Administración Integral de Riesgos	Consejo de Administración (Certifica)
Nombre	Ing. Viviana Ruales	Msc. Danny Sandoval Presidente del Comité de Administración Integral de Riesgos	Ing. Verónica Revelo Secretaria del Consejo de Administración.
Firma			